

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Consejos Escolares de Participación Social en Educación Secundaria

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-24000-14-1304

1304-DS-GF

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión, y fortalezas y debilidades de los consejos escolares de participación social en educación secundaria.

Muestra auditada:

41 establecimientos escolares de educación secundaria

37 consejos escolares de participación social en educación secundaria

Antecedentes

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Los consejos escolares de participación social son la figura más consolidada dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, ya que existen alrededor de 180 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y del Acuerdo 716 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real, y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

El Acuerdo 716 establece que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideraron procedimientos relacionados con su integración y operación; acciones de capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión de las mismas, y fortalezas y debilidades.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión al proceso participativo en el gasto federalizado es contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana, que operan actualmente en la vigilancia de ese gasto.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Integración y Operación

1. Se constató que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEGE) dispuso de un área específica que fomentó, apoyó y brindó seguimiento a las labores que realizaron los consejos escolares de participación social (CEPS), denominada Coordinación General de Participación Social en la Educación. Su actuación se basó en el Manual de Organización del Consejo Estatal de Participación Social; las principales funciones que realizó consistieron en la difusión de los beneficios y alcance en la funcionalidad de los Consejos de Participación Social; asesoría de los mismos y diseño de materiales de apoyo que favorezcan la sensibilización de los actores involucrados en la integración, operación y funcionamiento de los CEPS, así como en la implementación de herramientas estadísticas que faciliten la interpretación oportuna del comportamiento de los datos ingresados al Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE). La titularidad del área corresponde al Coordinador General de Participación Social en la Educación, quien tiene dos años y medio en su encargo. Dentro de la Coordinación General de Participación Social se ubica la Unidad de Consejos de Participación Social que específicamente realiza el seguimiento de los Consejos Escolares y que se conformó por seis personas; asimismo, se ha utilizado el REPUCE para registrar la integración y actividades de los consejos escolares. Los mecanismos con los que cuenta el área para dar seguimiento y verificar la operación de los consejos consistieron en la realización de reuniones municipales y regionales con la estructura educativa y con las autoridades municipales. También se capacitó directamente a los consejos

escolares por medio del nivel educativo. Además, se crearon comités de apoyo en cada escuela para socializar el tema de la participación social y se creó un correo para estos fines.

2. De acuerdo con la información proporcionada por la SEGE, de 1426 escuelas secundarias públicas en la entidad federativa, el 9.7% no dispuso de un Consejo Escolar de Participación Social instalado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Secretario de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruyó al Director de Educación Básica de Gobierno del Estado para que, en lo sucesivo, se realicen las acciones necesarias con el fin de que en todos los centros escolares de educación secundaria del estado, los directores instalen el Consejo Escolar de Participación Social conforme a la normativa, con lo que se solventa lo observado.

3. La SEGE presentó información que acreditó que el 9.7% de las 1,426 escuelas secundarias públicas que funcionan en el estado no constituyeron su Consejo Escolar de Participación Social. Adicionalmente, no proporcionó copia certificada del 9.8% de las actas de instalación de los CEPS de 41 planteles educativos de nivel secundaria que conformaron la muestra auditada. Se aplicó un cuestionario a presidentes o miembros de los consejos de 37 de los 41 centros de trabajo que conformaron la muestra; de éstos, el 17.1% no tuvo en su poder copia del acta de instalación; el 48.6% conoce las funciones que tiene el CEPS de manera regular o mínima.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Secretario de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruyó al Director de Educación Básica de Gobierno del Estado para que, en lo sucesivo, se realicen las acciones necesarias con el fin de que en todos los centros escolares de educación secundaria del estado, los directores constituyan el Consejo Escolar de Participación Social, se registren sus asambleas en el REPUCE, se disponga con el acta respectiva firmada por todos los integrantes del consejo y se guarde la evidencia para futuras auditorías conforme a la normativa aplicable, con lo que se solventa lo observado.

4. De la revisión de las actas de instalación de los CEPS de los 41 planteles educativos que conformaron la muestra de auditoría, las autoridades educativas no proporcionaron el 9.8% de las actas, por lo que no fue posible verificar que incluyeran correctamente el nombre de la escuela y/o la clave del centro escolar, además de que el presidente fuera un padre de familia con un hijo inscrito en el centro escolar; adicionalmente, de las actas que fueron proporcionadas, el 24.4% no incluía la firma del presidente, secretario técnico o consejeros.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Secretario de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, instruyó al Director de Educación Básica de Gobierno del Estado para que, en lo sucesivo, en todos los centros escolares de educación secundaria del estado, los directores constituyan el Consejo Escolar de Participación Social, además de que se garantice que se integre por medio de una asamblea escolar de padres de familia y que se asegure que el presidente sea padre de familia con un hijo inscrito en la escuela; asimismo, se disponga con el acta de instalación respectiva con los datos completos del centro escolar y esté firmada por todos los integrantes del Consejo y se guarde la evidencia para futuras auditorías de conformidad a la normativa aplicable, con lo que se solventa lo observado.

5. La Ley General de Educación dispone que es un derecho de los padres de familia conocer la relación oficial del personal docente y empleados adscritos a los centros escolares públicos de educación básica en los que estén inscritos sus hijos o pupilos, misma que será proporcionada por la autoridad escolar. Al respecto, la autoridad educativa estatal no presentó evidencias de que se llevó a cabo esta actividad en 56.1% de las escuelas secundarias de la muestra auditada, ya que la mayoría de las veces los directores realizaron esta actividad de manera verbal y desconocían que deben de informar de manera formal a los padres de familia integrantes del Consejo Escolar, como quedó manifestado mediante el oficio número CGPS-0183/2016 del 13 de octubre de 2016, emitido por el Coordinador General de Participación Social de la SEGE.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Secretario de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruyó al Director de Educación Básica de Gobierno del Estado para que, en lo sucesivo, se realicen las acciones necesarias con el fin de que en todos los centros escolares de educación secundaria del estado, los directores escolares den a conocer a los integrantes de los CEPS la información de la plantilla de personal docente y empleados adscritos que laboran en los centros escolares por medio de oficios, circulares o memorándum, y se guarde la evidencia para futuras auditorías, de conformidad con la normativa, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de los cuestionarios aplicados a padres de familia presidentes o integrantes de los consejos escolares de participación social, se acreditó que el 16.2% no recibió información sobre la plantilla de docentes que laboran en cada centro escolar; asimismo, un 18.9% no verificó que la plantilla docente presentada efectivamente laboró en la escuela correspondiente; en aquellos casos en que se recibió información al respecto, el uso de oficios, circulares y memorándums fue el principal medio de difusión utilizado, esta actividad se realizó de forma mensual hasta semestral y, en caso de encontrar irregularidades en la asistencia de los docentes, el 35.1% manifestó que éstas no fueron plasmadas en las actas de sesión de los consejos escolares.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Secretario de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruyó al Director de Educación Básica de Gobierno del Estado para que, en lo sucesivo, se realicen las acciones necesarias con el fin de que en todos los centros escolares de educación secundaria del estado, los directores escolares den a conocer a los integrantes de los CEPS la información de la plantilla de personal docente y empleados adscritos que laboran en los centros escolares por medio de oficios, circulares o memorándum y se guarde la evidencia para futuras auditorías, de conformidad con la normativa, con lo que se solventa lo observado.

7. La SEGE no proporcionó el 14.6% de las actas de la segunda sesión de los consejos escolares de la muestra, debido a la renuncia de algunos directores para incentivar las actividades de los consejos como lo informó el Coordinador General de Participación Social de la SEGE mediante el oficio número CGPS-0181/2016 del 13 de octubre de 2016; de las restantes, se constató que los 8 puntos de la normalidad mínima que debe observar el plantel escolar fueron verificados por el 100.0% de los CEPS. Sin embargo, de forma complementaria, en cuestionarios aplicados a presidentes o miembros de los CEPS, el 16.2% afirmó que en el consejo donde participa no revisó todos los aspectos de la normalidad mínima del plantel escolar.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Secretario de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruyó al Director de Educación Básica de Gobierno del Estado para que, en lo sucesivo, se asegure de que en todos los centros escolares de educación secundaria del Estado, el Consejo Escolar de Participación Social realice la Segunda Sesión del Consejo Escolar: Seguimiento al Programa de Trabajo, con el fin de que se garantice que los CEPS revisen todos los aspectos de la normalidad mínima del plantel escolar, con lo que se solventa lo observado.

8. Con la revisión de los registros de las actividades de los consejos escolares de participación social en el Registro Público de Consejos Escolares de Participación Social en la Educación (REPUCE), se acreditó que en los centros escolares objeto de la muestra, no se registró el 2.4% de la información del acta de instalación, el 9.8% de la primera sesión, el 14.6% de la segunda sesión y el 39.0% de los informes anuales de actividades.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Secretario de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruyó al Director de Educación Básica de Gobierno del Estado para que, en lo sucesivo, se realicen las acciones necesarias a fin de que se registre la información de todas las sesiones y asambleas de todos los CEPS en el REPUCE; además, que se promueva y vigile que sean preferentemente los presidentes de los consejos escolares de participación social quienes las registren en dicha plataforma, conforme a la normativa, con lo que se solventa lo observado.

9. Con la revisión de los 37 cuestionarios aplicados a los presidentes de los 41 consejos escolares de la muestra de auditoría, se constató que el 51.4% de los presidentes de los CEPS no se encargaron de la inscripción de la información de las actividades de los CEPS en el REPUCE.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Secretario de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruyó al Director de Educación Básica de Gobierno del Estado para que, en lo sucesivo, se realicen las acciones necesarias con el fin de que se promueva y se vigile que sean preferentemente los presidentes de los consejos escolares de participación social quienes registren la información de las sesiones y asambleas de los CEPS en el REPUCE, conforme a la normativa, con lo que se solventa lo observado.

10. De la revisión de las actas de la primera sesión de los Consejos Escolares de Participación Social proporcionadas por las autoridades educativas de San Luis Potosí, se concluyó que no se llevó a cabo la Primera Sesión del Consejo Escolar: La Planeación Anual, en el 14.6% de las escuelas de la muestra; adicionalmente, en la consulta a los padres de familia, se observó que el 18.9% de los presidentes o miembros del CEPS no participó en la mencionada sesión.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Secretario de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruyó al Director de Educación Básica de Gobierno del Estado para que se promueva y se garantice que se realice la Primera Sesión del Consejo Escolar: La Planeación Anual en todas las escuelas del estado, además de que el presidente y los consejeros participen activamente en dicha sesión, así como se disponga de la totalidad de las actas para fines de auditoría, de conformidad con la normativa, con lo que se solventa lo observado.

11. De la revisión de las actas de la segunda sesión de los consejos escolares de participación social proporcionadas por las autoridades educativas, se concluyó que no se llevó a cabo la Segunda Sesión del Consejo Escolar: Seguimiento al Programa de Trabajo, en el 14.6% de las escuelas de la muestra de auditoría; adicionalmente, en la consulta a los padres de familia, se observó que el 27.0% de los presidentes o miembros del CEPS no participó en la sesión de seguimiento.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Secretario de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruyó al Director de Educación Básica de Gobierno del Estado para que, en lo sucesivo, se garantice que se realice la Segunda Sesión del Consejo Escolar: Seguimiento al Programa de Trabajo en todas las escuelas del Estado, además de que el presidente y los consejeros participen activamente en dicha sesión, y se disponga de la totalidad de las actas para fines de auditoría de conformidad con la normativa aplicable, con lo que se solventa lo observado.

Capacitación y Asistencia

12. La SEGE proporcionó la circular núm. CGPS-014/2015 del 3 de agosto de 2015, donde notificó a cada uno de los niveles educativos, los plazos y las actividades que deben realizar los planteles educativos respecto de los consejos escolares; se presentó el cuadernillo del nuevo modelo operativo de participación social en la educación entregado a los padres de familia en las capacitaciones y trípticos de contraloría social para el ciclo escolar 2015-2016. En este sentido, se mostró el registro de asistencia de una reunión de capacitación y entrega de materiales de los comités de contraloría social efectuada el 2 de marzo de 2016, en la cual fue posible ubicar la presencia de 15 telesecundarias que no pertenecían a la muestra de auditoría. Además, se presentó un reporte fotográfico y listas de asistencia de capacitaciones impartidas en las zonas Media, Huasteca Sur, Huasteca Norte, Altiplano y Centro de San Luis Potosí, específicamente en los municipios de Soledad de Graciano Sánchez, Salinas, Guadalucazar, Charcas y Villa de Reyes, impartidas entre marzo y junio de 2015, en las que se verificó la presencia de personal de la SEGE; de aquellos padres de familia que se aprecian en los registros, no fue posible documentar que se tratara de integrantes de los CEPS de escuelas secundarias; adicionalmente, con el análisis de las respuestas de los presidentes o miembros de los consejos escolares, se acreditó que el 29.7% no recibió capacitación sobre el funcionamiento de los consejos donde participaron.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Secretario de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruyó al Director de Educación Básica de Gobierno del Estado para que, en lo sucesivo, se realicen las acciones de capacitación y asesoría en todos los consejos escolares de participación social y padres de familia integrantes de éstos, para que tengan conocimiento de sus funciones y obligaciones, de conformidad con la normativa, con lo que se solventa lo observado.

13. Con el análisis de las respuestas a los cuestionarios aplicados a presidentes de los CEPS, se determinó que el 45.9% desconoció la existencia del REPUCE; el 64.9% no recibió capacitación para el manejo del REPUCE; el 62.2% no sabe cómo registrar las sesiones, asambleas y actividades del CEPS en el REPUCE y el 24.3% tuvo problemas en el manejo del REPUCE del cual el 44.4% no dispuso de asesoría para solucionarlos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Secretario de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruyó al Director de Educación Básica de Gobierno del Estado para que, en lo sucesivo, se realicen las acciones necesarias con el fin de que el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación defina e instrumente la estrategia para asegurar la realización de capacitaciones sobre el funcionamiento y registro adecuado de las sesiones y asambleas de los CEPS en el REPUCE a los padres de familia integrantes de los consejos, y a los directores de los planteles educativos del Estado, conforme a la normativa, con lo que se solventa lo observado.

Mecanismos de Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias

14. Mediante el oficio número CGPS-0185/2016 del 13 de octubre de 2016, el Coordinador General de Participación Social de la SEGE mencionó que actualmente se cuenta con dos líneas telefónicas permanentes para atender quejas, denuncias y sugerencias, además, mediante cuatro coordinaciones regionales y la estructura educativa, se trabaja en este sentido; asimismo, se encuentra en proceso de implementación un mecanismo específico para los CEPS, por lo que se carece de información sobre quejas, denuncias y sugerencias de los consejos; asimismo, en la revisión de los cuestionarios aplicados a los presidentes o miembros de estos consejos, el 56.8% afirmó que las autoridades educativas no han puesto a su alcance los medios necesarios para presentar quejas, denuncias y sugerencias.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Secretario de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruyó al Director de Educación Básica de Gobierno del Estado para que, en lo sucesivo, se realicen las acciones necesarias con el fin de que el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación defina e instrumente la estrategia o mecanismo de comunicación para que los integrantes de los consejos escolares de participación social presenten sus inquietudes, quejas, denuncias o sugerencias, buscando establecer coordinación con la estructura educativa, a fin de que se dé seguimiento y atención de manera puntual a los planteamientos ahí registrados, de conformidad con la normativa, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia y Difusión

15. De la revisión de las actas que conformaron la muestra auditada, se concluyó que no se elaboró el Informe Anual de Actividades en el 51.2% de las escuelas secundarias de la muestra debido a la renuencia de algunos directores para incentivar las actividades de los consejos, como lo informó el Coordinador General de Participación Social de la SEGE mediante el oficio número CGPS-0182/2016 del 13 de octubre de 2016; de la misma forma, 37.8% de los padres de familia consultados mediante un cuestionario indicó que el consejo en el que participaron no elaboró dicho informe de actividades.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Secretario de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruyó al Director de Educación Básica de Gobierno del Estado para que, en lo sucesivo, se garantice que se realice el Informe Anual de Actividades en todas las escuelas del estado, además de que el presidente y los consejeros participen activamente en dicha asamblea, y se disponga de la totalidad de las actas para fines de auditoría, con lo que se solventa lo observado.

16. De acuerdo con la evidencia gráfica que presentó la autoridad educativa del estado de San Luis Potosí, se constató que en el 68.3% de las escuelas secundarias de la muestra auditada, no se colocó dentro del plantel, en un sitio visible, un cartel con el resumen del origen y destino de los recursos obtenidos por los CEPS durante el ciclo escolar. Además, el 24.3% de los padres de familia integrantes de los CEPS consultados respondió que el Informe Anual de Actividades no fue colocado en un lugar visible dentro del centro escolar.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Secretario de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruyó al Director de Educación Básica de Gobierno del Estado para que, en lo sucesivo, se realicen las acciones necesarias con el fin de que se promueva y se vigile que los integrantes de los CEPS en conjunto con los directores de todos los planteles educativos del estado, publiquen los informes de los consejos mediante un cartel del origen y destino de los gastos, y resguarden la evidencia para fines de futuras auditorías, de conformidad con la normativa, con lo que se solventa lo observado.

Fortalezas y Debilidades

17. De acuerdo con la documentación entregada y analizada para los trabajos de la auditoría de Consejos Escolares de Participación Social en Educación Secundaria en el estado de San Luis Potosí, se identificó que la figura de Participación Social en el sector de educación a nivel secundaria presentó fortalezas y debilidades, las cuales se mencionan a continuación:

FORTALEZAS:

- El estado de San Luis Potosí dispone de un área encargada de dar seguimiento a las actividades de los consejos escolares.

DEBILIDADES:

- El 9.7% de los planteles educativos de nivel secundaria no dispuso de un Consejo Escolar de Participación Social instalado.
- En 9.8% de las escuelas secundarias de la muestra de auditoría no se conformó el consejo escolar.
- El 24.4% de las actas de constitución no fue debidamente requisitado.
- En 56.1% de las escuelas secundarias de la muestra auditada, la autoridad educativa no proporcionó evidencia de que se entregó información, sobre la plantilla docente y personal adscrito al centro de trabajo, a los padres de familia integrantes de los consejos escolares.
- El 16.2% de los integrantes de los CEPS consultados no recibió información sobre la plantilla de docentes que laboran en cada centro escolar y el 18.9% no verificó que la plantilla docente efectivamente laboraba en el plantel educativo.
- El 16.2% de los miembros de los CEPS consultados mencionó no haber revisado todos los aspectos de la normalidad mínima del plantel escolar.
- No se registró el 2.4% de la información del acta de instalación, el 9.8% de la primera sesión, el 14.6% de la segunda sesión y el 39.0% de los informes anuales de actividades en el REPUCE.

- El 51.4% de los presidentes de los CEPS no se encargaron de la inscripción de la información de las actividades del Consejo en el REPUCE.
- No se llevó a cabo la Primera Sesión del Consejo Escolar: La Planeación Anual, en el 14.6% de las escuelas de la muestra de auditoría.
- No se realizó la Segunda Sesión del Consejo Escolar: Seguimiento al Programa de Trabajo, en el 14.6% de las escuelas secundarias de la muestra de auditoría.
- No se presentó evidencia suficiente de las capacitaciones impartidas a los integrantes de los CEPS y el 29.7% de los integrantes de los CEPS consultados no recibió capacitación.
- El 45.9% de los padres de familia consultados desconoció la existencia del REPUCE y el 64.9% manifestó no haber recibido capacitación para el manejo del mismo.
- El 56.8% de las personas que respondió el cuestionario afirmó que las autoridades educativas no han puesto a su alcance los medios necesarios para presentar quejas, denuncias y sugerencias.
- No se elaboró el Informe Anual de Actividades en 51.2% de las escuelas secundarias de la muestra de auditoría.
- En 68.3% de las escuelas secundarias de la muestra auditada, no se colocó dentro del plantel en un sitio visible un cartel con el resumen del origen y destino de los recursos recibidos por los consejos escolares.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Secretario de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruyó al Director de Educación Básica de Gobierno del Estado para que, en lo sucesivo, se realicen las acciones con el objetivo de que estas debilidades se conviertan en fortalezas y áreas de oportunidad para trabajar con eficiencia y eficacia en el ámbito de la participación social en las escuelas del estado de San Luis Potosí, y con ello atender la normativa, con lo que se solventa lo observado.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias, determinadas en el proceso de participación social en educación secundaria, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación, en forma coordinada con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, revisó una muestra de 41 establecimientos escolares de educación secundaria y 37 consejos escolares de participación social. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de San Luis Potosí existe un avance importante en la estrategia de impulsar la participación social en la educación con la constitución de los CEPS, ya que dispuso de un área específica que fomentó, apoyó y brindó seguimiento a las labores que realizaron los consejos escolares de participación social. Sin embargo, existen áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, pues se careció de un Consejo Escolar de Participación Social instalado en el 9.7% de los planteles educativos de nivel secundaria del Estado; en el 56.1% de las escuelas secundarias de la muestra auditada, la autoridad educativa no proporcionó evidencia de que se entregó información sobre la plantilla docente y personal adscrito al centro de trabajo, a los padres de familia integrantes de los consejos escolares; el 16.2% de los integrantes de los consejos escolares consultados no recibió información sobre la plantilla de docentes que laboran en cada centro escolar, y el 18.9% no verificó que la plantilla docente efectivamente laboraba en el plantel educativo; además, no se registró el 2.4% de la información del acta de instalación, el 9.8% de la primera sesión, el 14.6% de la segunda sesión y el 39.0% de los informes anuales de actividades en el REPUCE. También se constató que en el 14.6% de las escuelas de la muestra de auditoría no se realizó la Primera ni la Segunda Sesión del Consejo Escolar y en el 51.2% no se elaboró el Informe Anual de Actividades; tampoco se presentó evidencia suficiente de capacitaciones impartidas a los integrantes de los CEPS y el 29.7% de los encuestados mencionó no haber recibido capacitación, y en el 68.3% de las escuelas secundarias de la muestra auditada, no se colocó dentro del plantel en un sitio visible un cartel con el resumen del origen y destino de los recursos recibidos por los consejos escolares. Cabe aclarar que en todos estos casos ya existe la instrucción de las autoridades educativas del estado para que en el próximo ciclo escolar se subsanen estas insuficiencias.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí cumplió parcialmente las disposiciones normativas, referentes a promover, implementar y realizar el seguimiento y evaluar el proceso de participación social en la materia revisada.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEGE).

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.